GOBERNACIÓN

DEL XVI DEPARTAMENTO

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO N°01/2023

Entre **LA GOBERNACION DE BOQUERON**, domiciliada en **CARAYA ESQ. HINDENBURG**, República del Paraguay, representada para este acto por **EL DR. DARIO RAFAEL MEDINA_**, con cédula de identidad N° **1.047.241**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO ALTAIR S.A.**, con **RUC N° 80098783-7**, domiciliada en **AVDA. CARAYA 416 ENTRE EMILIANO R. FERNANDEZ Y DR. EUSEBIO AYALA**, República del Paraguay, representada para este acto por **VICTOR DANIEL MENDOZA LARROSA**, con Cédula de Identidad N° **2.038.623**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL 19 DE ABRIL (DIA DEL INDIGENA)** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del Contrato

El objeto del contrato es; **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL 19 DE ABRIL (DIA DEL INDIGENA).**

Documentos Integrantes del Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

1- Documentos Adicionales del Contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

Dr. Victor D. Mendoza
Presidente
Grupo Altair S.A.

GRUPO ALTAIR S.A. RUC: 80098783-7

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

2- Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **427.582.**

3- Procedimiento de Contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **103/2023.**

4- Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL
1	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	BIDON	2.500	ALSAMAR	ARGENTINA	29.750	74.375.000
2	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	4.000	SUPERAL	PARAGUAYA	7.850	31.400.000
3	Carnaza de 2da.	Kilogramos	PAQUETE	2.700	LA ECONOMIA	PARAGUAYA	37.600.	101.520.000
4	Extracto de tomate	Unidad	UNIDAD	2.000	DAJUDA	BRASILERA	2.750	5.500.000
5	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	4.000	FAMILIAR	PARAGUAYA	8.900	35.600.000
6	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	4.000	SUAVE NIEVE	PARAGUAYA	6.800	27.200.000
7	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	500	UNISAL	ARGENTINA	5.810	2.905.000
8	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	1.000	SELECTA	PARAGUAYA	21.500	21.500.000
						TOTAL		300.000.000

Total: GS. 300.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

GRUPO ALTAIR RUC: 80098783-7 S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Victor D. Mendoza
Presidente
Grupo Altair S.A.

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

6- Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

7- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS.**

8- Formas y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

GRUPO ALTAIR
RUC 80088783-7
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Dr. Victor D. Mendoza
Presidente
Grupo Altair S.A.

9- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

10- Causales y Procedimientos para Suspender, Terminar o Rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

11- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

12- Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día 17 mes de abril año 2023.

Firmado por: _____ en nombre de la **Contratante.**

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Firmado por: _____ en nombre del **Proveedor.**

Dr. Victor D. Mendoza
Presidente
Grupo Altair S.A.